

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2022-7066 *Convocatoria del concurso bienal de arquitectura para jóvenes arquitectos EUROPAN 17*

La Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio tiene como competencias específicas las recogidas en el Decreto 106/2019, de 23 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Orgánica Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria. Entre estas funciones se encuentran:

- La definición y programación de la política de ordenación del territorio y ordenación urbana.
- Elaboración, tramitación y control de los instrumentos de la planificación y ordenación territorial.
- La supervisión, tutela y fomento del planeamiento y de la actividad urbanística en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- Promoción y calidad de la edificación y de la arquitectura; registro de los informes de evaluación del edificio; y supervisión y control de laboratorios en materia de calidad de la edificación.

EUROPAN es un concurso bienal de ideas con más de 30 años de vigencia que pone en contacto a los responsables públicos de gestionar retos territoriales con jóvenes profesionales ávidos de proporcionar soluciones innovadoras. El certamen pretende potenciar la transferencia de conocimiento y la investigación en el campo del hábitat y del urbanismo a través del intercambio de experiencias internacionales. Asimismo, EUROPAN persigue la promoción del talento joven y su inserción laboral favoreciendo la consecución de encargos relevantes a aquellos participantes galardonados en el concurso por un jurado internacional y promover la ejecución material de los proyectos presentados en los emplazamientos seleccionados. En este sentido, la organización de EUROPAN proporciona un asesoramiento continuo a los responsables de los municipios europeos seleccionados para encontrar respuestas innovadoras a la singularidad que dichos emplazamientos plantean, favorecer la colaboración entre ellos y propiciar un enriquecedor debate esencial para el futuro desarrollo de los mismos.

La decimoséptima edición del concurso, EUROPAN se convoca en torno al lema «Ciudades vivas II: Re imaginar arquitecturas cuidando de los entornos habitados». Esta edición se desarrollará desde el otoño de 2022 hasta mediados de 2024, para encontrar respuestas urbano-arquitectónicas innovadoras.

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 181

1. Objeto.

El presente anuncio tiene por objeto establecer el plazo para que los municipios de Cantabria que lo deseen puedan presentar su candidatura como emplazamiento a proponer por parte del Gobierno de Cantabria al Comité Nacional de EUROPAN con motivo de la celebración de su decimoséptima edición en torno al tema «Ciudades vivas II». En caso de ser aprobado, este emplazamiento formaría parte de la oferta de retos de EUROPAN 17 a nivel internacional.

2. Tramitación de la candidatura.

La remisión de candidaturas se realizará por vía telemática a la atención del Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Gobierno de Cantabria.

3. Plazo.

Los municipios interesados en presentar su candidatura deberán hacerlo antes del día 30.09.2022.

4. Publicación de información.

La Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, publicará en la página web <http://www.territoriodecantabria.es>, el emplazamiento o emplazamientos propuestos por el Gobierno de Cantabria al Comité Nacional del certamen EUROPAN 17.

5. Criterios de valoración.

Las propuestas serán valoradas por los técnicos de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio con un máximo de 100 puntos, bajo los criterios siguientes:

- Idoneidad de la propuesta acorde a los criterios de European y especialmente a la convocatoria del certamen EUROPAN17 (40 puntos).
- Viabilidad urbanística y disponibilidad de terrenos (60 puntos).

6. Compromisos y obligaciones de los representantes del emplazamiento.

Corresponde a la administración local, en calidad de «responsable del emplazamiento», y de acuerdo al reglamento de EUROPAN:

1. La adecuación a los criterios generales y objetivos de EUROPAN (<https://www.europan-europe.eu/en/>)
2. La asistencia y participación en representación adecuada a las reuniones del Comité Nacional que se celebren a lo largo de esta edición tanto en España como en Europa.
3. La flexibilidad y amplitud en cuanto a la aplicación e interpretación de la normativa que en la actualidad afecte al emplazamiento.

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 181

4. Garantizar las condiciones de disponibilidad de los emplazamientos, compatibles con el calendario del certamen. Preferiblemente, serán terrenos de titularidad pública, libre de prohibiciones y restricciones urbanísticas, que se puedan desarrollar de forma inmediata mediante su correspondiente instrumento de planeamiento y gestión que permita, en un futuro próximo, su urbanización y/o edificación de acuerdo con las ideas de los proyectos galardonados.

5. El compromiso del responsable público del emplazamiento de adherirse al Comité Nacional, facilitar la información requerida en los plazos estipulados, así como de aceptar el fallo del jurado.

6. Compromiso del responsable del emplazamiento elegido de que, como consecuencia del fallo de EUROSPAN/España, se derivará un encargo profesional a los equipos premiados. Dicho encargo podrá ser financiado o cofinanciado por el Gobierno de Cantabria, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y previa la tramitación reglamentaria correspondiente.

7. Documentación y tipología de las propuestas.

Los candidatos presentarán su candidatura suscrita por la persona titular de la alcaldía, acompañada de una breve memoria suscrita por un responsable técnico municipal en la que pondrán de manifiesto:

- La descripción del emplazamiento: Detalle de las características, particularidades, potencialidades y problemática del emplazamiento.

- El planteamiento reflexivo. Se plantearán 3 preguntas en las que se abra una reflexión sobre aquellos retos o cuestiones que el municipio pretende resolver a través del emplazamiento propuesto, preguntas desafiantes que permitan la reflexión y la búsqueda de un desarrollo arquitectónico por parte de los futuros participantes en el certamen.

- El área de proyecto. Comprende el área específica en la que se localizarán las propuestas de los concursantes en respuesta al reto planteado y en el que se localizará el potencial encargo profesional. Incluirá mapas o imágenes satelitales en las que se delimite gráficamente en color verde el área a considerar.

- El área de reflexión: Comprende el territorio que se considera debe ser objeto de estudio y análisis para el adecuado desarrollo de la propuesta de los concursantes. Incluirá mapas o imágenes satelitales en las que se delimite gráficamente en color amarillo el área a considerar.

- El área de Influencia: Comprende el área del territorio a considerar para el adecuado planteamiento de la propuesta por parte de los concursantes. Incluirá mapas o imágenes satelitales en las que se delimite gráficamente en color rojo el área a considerar.

- Viabilidad urbanística: Se describirá la clase y categoría de suelo, el instrumento necesario para su desarrollo y gestión y si se es necesaria alguna modificación del planeamiento urbanístico, así como la titularidad del suelo (público/privado) indicando en su caso el porcentaje de cada clase.

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 181

• Anexo con una declaración responsable suscrita por la persona titular de la alcaldía con el siguiente tenor literal:

"El municipio de _____ se compromete, en caso de ser seleccionado el emplazamiento propuesto, a:

- a) Adherirse al fallo del jurado del certamen internacional EUROPAN.
- b) Ajustarse a los criterios generales y objetivos de EUROPAN.
- c) Asistir y participar en representación adecuada a las reuniones del Comité nacional que se celebren a lo largo de esta edición tanto en España como en Europa.
- d) Mantener una postura de flexibilidad y colaboración en cuanto a la interpretación y aplicación de la normativa que en la actualidad afecte al emplazamiento para facilitar la materialización de las posibles soluciones que se propongan y resulten ganadoras.
- e) Que el emplazamiento presentado se encuentre en condiciones de disponibilidad para ser visitado y analizado compatibles con el calendario del certamen.
- f) Que, como consecuencia del fallo de EUROPAN/España, se derivará un encargo profesional a los equipos premiados, sin perjuicio de su financiación o cofinanciación por el Gobierno de Cantabria.

La solicitud de emplazamientos propuestos deben incorporar 2 dimensiones: la cultura local (espacios habitados) y la natural (elementos naturales), articulando dos escalas: (1) la territorial y geográfica del ámbito de reflexión (donde se plantean los grandes retos ecológicos, de movilidad, etc.) y (2) del ámbito de proyecto (área acotada, que puede ir desde la escala del edificio y su entorno inmediato hasta entornos mayores en los que el proyecto arquitectónico se relaciona con una escala territorial).

De modo orientativo, el certamen propone:

- Tipo 1: Enclaves naturales protegidos o re naturalizados de forma espontánea. Estos engloban emplazamientos litorales, reconversión de lugares montañosos, entre otros.
- Tipo 2: Áreas de yuxtaposición urbano-natural. Se incluyen en este tipo emplazamientos lindes entre cascos urbanos y espacios de cultivo, área litoral urbanizada, entre otros.
- Tipo 3: Emplazamientos con huella de usos obsoletos. Ubicaciones con antiguos asentamientos industriales, antiguas áreas de explotación rural, entre otros.
- Tipo 4: Áreas de escala de proximidad y continuidad territorial, entendidas como lugares híbridos con espacios productivos, residenciales y áreas naturales.
- Tipo 5: Regeneración, que considera los emplazamientos con una necesidad clara de regeneración mediante métodos y principios colaborativos.
- Tipo 6: Segunda vida. Se engloban el conjunto de emplazamientos situados en el interior del casco urbano con potencial constructivo y/o urbanístico (en lo relativo a plazas, calles y paisajes).

MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 181

— Tipo 7: Otras propuestas. Se trata de otros emplazamientos, no englobados en los tipos anteriores, con elevado potencial de desarrollo, acorde a los objetivos de EUROPAN 17.

Santander, 13 de septiembre de 2022.
El director general de Urbanismo y Ordenación del Territorio,
Francisco Javier Gómez Blanco.

2022/7066

CVE-2022-7066